



BOLETÍN TRIBUTARIO - 044/16

ACTUALIDAD DOCTRINARIA - NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DOCTRINA

- o CONSUMO DE PETRÓLEO ANTES DEL PUNTO DE FISCALIZACIÓN NO GENERA IVA

La DIAN expidió el Concepto 003552 del 24 de febrero de 2016 señalando:

“Luego, si, como lo indica la Agencia Nacional de hidrocarburos en respuesta al derecho de consulta con radicado No 20156240223372 del 27 de agosto de 2015 “las partes en los contratos de asociación, solo adquieren los derechos de propiedad sobre el hidrocarburo extraído y por ende pueden incorporar los volúmenes a sus respectivos inventarios, una vez dichos volúmenes de producción hayan sido medidos en los puntos de fiscalización aprobados por el Ministerio de Minas o quien haga sus veces en materia de fiscalización, es de colegir que el consumo de petróleo crudo en beneficio de la respectiva concesión no se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas, en la medida en que no se considera retiro de inventarios, pues claro es que los mismos no son propiedad del ente que está llevando a cabo la explotación”.

- CENTRO DE COBRO NACIONAL DE LA DIAN INICIA OPERACIONES

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

“Hoy la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN – empezó a operar su Centro de Cobro en el que se adelantará el cobro de manera persuasiva. Son cincuenta (50) agentes que contactarán al contribuyente persuadiéndolo para pagar sus obligaciones en mora y orientándolo sobre las formas de hacerlo.



Desde el mes de enero viene ejecutándose en las diferentes Seccionales de la DIAN el Plan de Cobro Nacional 2016, que permitió recaudar en el primer mes del año la suma de \$388.633 millones.

El Centro de Cobro de la DIAN, en su primer día de operaciones tiene la meta de contactar a 1.800 contribuyentes que se encuentren en mora por obligaciones exigibles del año 2016 y 2015 para que se pongan al día con el país.

Esta nueva forma de gestión de la cartera, será directamente manejada por la DIAN, con funcionarios debidamente entrenados y capacitados para el uso de los aplicativos, la plataforma tecnológica y los protocolos de atención e información que deben suministrar a los contribuyentes.

Actualmente el número de morosos es de 380.345, de los cuales 188.311 son personas jurídicas y 192.034 son personas naturales. Adicional a esto, la cartera de la DIAN es de \$5.4 billones con \$4.6 billones gestionables; el 65% de ésta corresponde a actos administrativos y el 35% restante a declaraciones presentadas por contribuyentes que no pagaron.

Los 50 agentes de la DIAN contactarán inicialmente a los morosos de 2015 y 2016, posteriormente a los de 2014, y años anteriores.

Por seguridad, y para evitar que inescrupulosos usen el nombre de la DIAN para estafar a los contribuyentes, se ha dispuesto de un protocolo mediante el cual los agentes del Centro de Cobro se comunicarán con los contribuyentes morosos a quienes se les ha enviado previamente un mensaje SMS (telefonía celular) o correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en el RUT. En el mensaje se genera un código de seguridad que solo conocerá el contribuyente destinatario del mismo y la DIAN”.

II. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **NUEVO ESTATUTO ADUANERO SERÁ PRESENTADO POR EL PRESIDENTE SANTOS EN CONVERSATORIO CON EMPRESARIOS**

A través de Comunicado de Prensa resaltó:

“El Presidente Juan Manuel Santos liderará el lunes 7 de marzo el lanzamiento del nuevo Estatuto Aduanero, el cual se convertirá en una herramienta clave para facilitar a los empresarios la realización de sus operaciones de comercio exterior, la movilización de carga y el



uso de instrumentos normativos que permitirá la rapidez en los despachos.

En un conversatorio que liderará el Primer Mandatario participarán la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, Cecilia Álvarez-Correa; el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Santiago Rojas, el Presidente del Consejo Gremial Nacional, Santiago Montenegro y el presidente de Analdex, Javier Díaz, entre otros.

El nuevo Estatuto Aduanero contempla también un sistema de administración de riesgos y el mejoramiento logístico del comercio exterior”.

III. JURISPRUDENCIA CORTE CONSTITUCIONAL

La Corte Constitucional emitió el [Comunicado de Prensa No. 9 del 2 y 3 de marzo de 2016](#), informando que adoptó, entre otras, la siguiente decisión:

- DECLARÓ INEXEQUIBLE LA LEY 1749 DE 2015, APROBATORIA DEL “ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO DE COOPERACIÓN DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO” POR HABERSE INCURRIDO EN UN VICIO DE PROCEDIMIENTO INSUBSANABLE POR TENER LUGAR EN EL SEGUNDO DEBATE DE LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. (EXPEDIENTE LAT-439 - SENTENCIA C-106/16 - Marzo 2 M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

07 de marzo de 2016